



Dirección de Promoción e Información

Boletín de prensa 165/2019

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2019

LA CDHCM HACE UN LLAMADO AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE APRUEBE EL ETIQUETADO FRONTAL NUTRIMENTAL EN ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL PRESENTE PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

El derecho a la salud cruza, sin duda, por el acceso a una alimentación sana y de calidad. Para ello, la información clara, sencilla, completa y disponible sobre los alimentos industrializados constituye una condición mínima.

Ante el grave problema de salud pública que representan los altos índices de obesidad, diabetes tipo 2 y desnutrición infantil causados -de manera principal- por el consumo de alimentos llamados “chatarra”, es necesario implementar medidas normativas para favorecer su consumo responsable.

Una de las medidas que ha resultado exitosa en la región latinoamericana para atender este problema ha sido la implementación del llamado Etiquetado Frontal Nutricional, que consiste en brindar información que permite conocer con facilidad la calidad nutricional de un alimento. Chile fue precursor de esta medida y, ahora, Uruguay la pondrá en práctica.

Esta medida no es solamente útil para propiciar una vida saludable en la población en general, sino que contribuye a la protección de poblaciones más susceptibles de consumir estos productos y, por tanto, de verse afectadas por la mala calidad alimentaria, tales como niñas, niños, adolescentes, personas con alguna condición de salud que implique la limitación en el consumo de algún componente alimenticio (obesidad, diabetes tipo 1, diabetes tipo 2, enfermedad celíaca, alergias, entre muchos otros padecimientos), así como personas mayores y personas de escasos recursos que recurren a productos industrializados asequibles pero con deficiente calidad nutrimental.

En el caso particular de niñas, niños y adolescentes, esta medida es necesaria para procurar su interés superior, lo cual constituye una obligación para el Estado mexicano de fuente convencional y constitucional.

Por esta razón, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) hace un llamado al Poder Legislativo para que realice las modificaciones normativas necesarias en la Ley General de Salud para asegurar un Etiquetado Frontal Nutricional en los productos de la industria alimentaria que favorezca el acceso al derecho de acceso a la información, así como el ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación, entre otros.

Asimismo, este Organismo advierte la necesidad de que exista congruencia entre tales modificaciones en la Ley y las normas oficiales mexicanas que regulan el etiquetado de alimentos en el país.

La CDHCM enfatiza en que tales modificaciones deberán de estar alineadas a las recomendaciones señaladas de manera reiterada por la

Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef).

De igual forma, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México exhorta al Congreso de la Unión para que apruebe el Etiquetado Frontal Nutricional en alimentos y bebidas en el presente periodo ordinario de sesiones.

www.cd hdf.org.mx